CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 30 de 2022. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la que después de revisada se advierte que cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.





REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 30 de agosto de 2022. **AUTO INT. 1265**

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA Demandante: DARWIN EDWIN PERDOMO RODRÍGUEZ

Menor: D. M. PERDOMO RODRÍGUEZ Radicación: 765203184001-2022-00299-00

Ha sido presentada demanda de Cancelación de Patrimonio de Familia, constituido en favor de la menor **D. M. PERDOMO RODRÍGUEZ**, propuesta por medio de apoderada judicial, por el señor **DARWIN EDWIN PERDOMO RODRÍGUEZ**, cumple con los requisitos de ley, para su admisión.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de Jurisdicción Voluntaria de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA constituido en favor de la menor **D. M. PERDOMO RODRÍGUEZ**, propuesta por medio de apoderada judicial, por el señor **DARWIN EDWIN PERDOMO RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria dispuesto en el Código General del Proceso.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO al ministerio público, defensoría de familia y Procuradora Judicial en Familia, por un término de tres (3) días, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. **NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ**, como apoderada judicial del demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE La Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ SECRETARIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y defensora de Familia. A los correos electrónico notificaciones judiciales @personeria palmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co

m.h.